

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 128-2022-MDM

Majes, 04 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 048955 que contiene el Oficio N° 0115-2022.AG N° 01-MAJES-MPC suscrito por la Gerente de la Agencia Nro. 01 Majes de la Municipalidad Provincial de Caylloma; Informe N° 00130-2022/SGAYF/MDM de la Unidad de Control Patrimonial; Dictamen N° 00134-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 048-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Provéido N° 0000456-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Oficio N° 0115-2022.AG N° 01-MAJES-MPC suscrito por la Gerente de la Agencia Nro. 01 Majes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, solicita exoneración de pago de derechos de uso del Auditorio de "La Casa de la Cultura" para realizar la capacitación a los conductores de servicio rural y urbano del distrito de Majes.

Que, el referido expediente administrativo fue puesto a consideración de sesión de Concejo de fecha 27 de julio de 2022, habiéndose debatido por el pleno de Concejo Municipal; sin embargo, los regidores solicitaron que no han tenido conocimiento pleno del contenido del expediente y la explicación respectiva; asimismo, de haberse planteado la cuestión previa, se determinó que el expediente sobre exoneración de pago de Derechos de Uso del Auditorio de "La Casa de la Cultura" de la Municipalidad Distrital de Majes, para realizar la capacitación a los conductores de servicio rural y urbano del distrito de Majes, sea derivado a Comisión de Regidores correspondiente nuevamente, para su reevaluación respectiva.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, en sesión ordinaria por votación de mayoría de los presentes, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- POSTERGAR la aprobación de exoneración de pago de Derechos de Uso del Auditorio de "La Casa de la Cultura" de la Municipalidad Distrital de Majes, solicitado por la Gerente de la Agencia Nro. 01 Majes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para tratarse en una próxima sesión de Concejo Municipal; ello conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, para su reevaluación en atención a lo sustentado en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados, a la Comisión de Regidores respectiva, Sub Gerencia de Administración Y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Reneo D. Cáceres Palla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Contró
SECRETARIO GENERAL